



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

35 12

FECHA DE SANCION: 7 de Octubre de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 3383
EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-15483/24.-

VISTO:

La necesidad de fomentar y apoyar el funcionamiento de librerías, generar un marco de fomento como actividad cultural, complementaria de la educación; y

CONSIDERANDO:

Que, las librerías como actividad comercial se encuentran amenazadas por el creciente aumento del uso de la comercialización de libros en soportes digitales, como así también el comercio desde plataformas de libros en soporte físico;

Que, la oferta de libros es complementaria de un tiempo de ocio propio de vacaciones, y de un destino turístico que busca reencontrarse con el relax en su oferta turística;

Que, apoyar a las librerías no solo es apoyar a un sector comercial, es apoyar el acceso al conocimiento y la cultura. Es apostar a una sociedad más formada, más crítica y más consciente de sus derechos y obligaciones.

Que, eximir a las librerías del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene es una inversión en el desarrollo cultural de nuestra comunidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Incorpórese al título XIII “de las reducciones y exenciones”, de la Ordenanza 2156 y modificatorias, para que entre en vigencia a partir del 1ero de enero del 2025, lo siguiente:

Artículo 78 bis: “Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a librerías habilitadas en el distrito, siempre que constituyan rubro único”.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

Secretaría de Gobierno
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



OLLAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

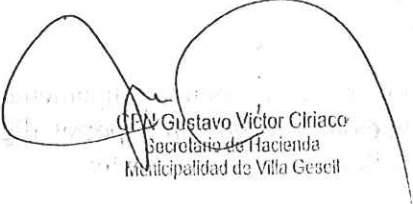
Villa Gesell, 09 de octubre de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

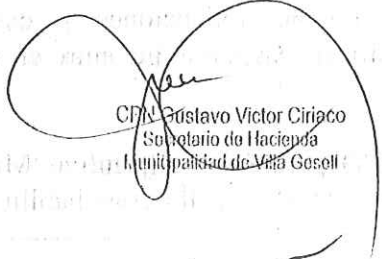

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de octubre de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS DOCE (3512)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell